

te también una riquísima labor de interpretación jurisprudencial dirigida a estudiar caso por caso su aplicación.

Los resultados de las investigaciones relativas a esta *regula iuris* son, en síntesis, los siguientes: a) la regla *falsa demonstratio non nocet* se aplica sólo en aquellos supuestos en que una expresión accesoria caracteriza la indicación principal, pero la declaración de una expresión como irrelevante no se hace apriorísticamente, sino en base a una actividad interpretativa que trata de reconstruir la *mens testatoris* tal como se manifiesta en los *verba*; b) la regla no se aplica cuando la *demonstratio* sea esencial, pues únicamente tiene lugar en los supuestos en que se trate de una expresión accesoria, ulterior a la identificación de la persona o del objeto; c) la máxima *falsa demonstratio non nocet* aparece aplicada, en primer lugar, a los legados, de los que se extiende a la institución de heredero, todavía en la época clásica; posteriormente, la regla experimenta una evolución más bien limitada, en relación con la hipótesis de *demonstratio* puesta como sustitutiva de la indicación principal, en cuyo caso es preciso una labor interpretativa encaminada a descubrir la voluntad del testador a través de la *falsa demonstratio*; d) por último, en cuanto al concepto de falsedad de la *demonstratio*, los textos muestran que se trata de una contradicción entre una cualificación dada a algo o alguien por el testador y que no existe realmente; la falsedad de la *demonstratio* no depende, pues, de que no corresponda al deseo interno del testador, sino de que éste declare algo no verdadero.

Unas precisiones finales respecto al término *demonstratio* entre los filósofos y los retóricos y en el lenguaje jurídico (págs. 213-225) y un cuidado índice de fuentes, cierran estos importantes *Studi*, que muestran el interés cada vez más grande que presentan los temas relativos a la *interpretatio prudentium* en la más reciente doctrina romanística.

ALEJANDRINO FERNÁNDEZ BARREIRO.

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: *Codices Operum Bartoli a Saxoferrato recensiti. Iter Hispanicum*. Publicación del Istituto per la Storia dei Postglossatori e commentatori. Universidad de Roma Firenze, Leo S. Olschki, 1973. XXXV + 227 páginas.

En el presente volumen que reseñamos se recoge la descripción de 122 manuscritos con obras de Bártolo de Saxoferrato, o que se le han atribuido, existentes hoy en las bibliotecas de nuestro país, sin que pueda descartarse la posibilidad, pese al elevado número anteriormente señalado, de que puedan aparecer algunos más, como el propio autor indica en el prólogo.

La importancia de la tradición manuscrita de Bártolo en España ni es casual ni representa un caso único —como asimismo señala el profesor García

y García—, sino que esta abundancia de manuscritos se repite respecto a otros muchos autores italianos.

A la descripción de cada uno de los códices, contenido y características, hace preceder el autor un estudio introductorio interesantísimo en el que se describe el entorno histórico y cultural en el que fueron realizados. Comienza el profesor Antonio García en su introducción (VII-XXXV) por explicar la presencia en España de tan elevado número de códices bartolianos a través de la extraordinaria importancia que en Castilla, muy especialmente, y en los demás reinos ibéricos tuvo el Derecho común, hasta el extremo de que en España, como en el resto de Europa, no se estudió otro derecho que el común medieval hasta el siglo XVIII, siendo precisamente la Universidad de Salamanca la primera en introducir la enseñanza del Derecho patrio en 1771.

Pasa después a ocuparse el autor de las bibliotecas y colecciones medievales hoy desaparecidas. “La cantidad de códices perdidos, dice el profesor García y García, nos ayudará a hacernos una idea más aproximativa de las proporciones reales de la difusión manuscrita de Bártolo en España.” Efectivamente, así hay que convenir con el autor a tenor del elevado número de colecciones desaparecidas que recoge, y como es habitual en él, con una muy generosa aportación de detalles.

Pasa después a referirse a los manuscritos bartolianos que actualmente se conservan en España; hace mención a las ciudades y reinos en que aparecen ubicados y, lo que es todavía más interesante, dado que el actual paradero de los códices no tiene relación necesaria con el de su origen o procedencia, el autor hace una detallada referencia a este aspecto en el que destaca el origen castellano de un buen número de códices; en Castilla, además, aparecen dos versiones vulgares del siglo XV del *Tractatus de insigniis et armis*. En su exposición, el profesor Antonio García, una vez precisada el área geográfica de aparición del código, pasa a indicar la ciudad concreta en que fue escrito cada uno de los códices y una lista de los amanuenses con referencias biográficas de gran interés. Pasa después a referirse al tipo de papel en que estos códices aparecen escritos, enumerando cuáles son cartáceos, cuáles de pergamino y cuáles, finalmente, los formados de papel y pergamino; para concluir la descripción de estos aspectos formales con una breve referencia a las filigranas, miniaturas, iniciales, colores, etc.

Por lo que se refiere al contenido de estos códices, hace constar el autor cuántos y cuáles contienen solamente obras de Bártolo, y cuántos y cuáles, junto a obras de Bártolo, contienen también obras de otros juristas; en estos últimos códices misceláneos se especifica la proporción en que se encuentran materias jurídicas y otras que no lo son (teológicas y humanísticas).

Una relación completa de las fechas en que fueron escritos los códices nos ofrece el autor a continuación; oscilan aquéllas entre el último tercio del siglo XIV y las últimas décadas del siglo XV.

Las cuestiones siguientes que aborda el profesor García y García, con la profundidad de fino investigador que le caracteriza, son las relativas a im-

portación de los códices; lugar de la copia; historia de su recorrido por las distintas bibliotecas y la relación bibliografiada de 37 usuarios o poseedores de los códices.

Un nuevo aspecto, tratado por el autor con análoga minuciosidad y acierto que los ya reseñados, es el referente a las ediciones impresas de la obra de Bártolo y a la diversa difusión de cada una de sus obras

A la introducción sigue el núcleo central de la obra (págs 3-140), constituido por el Catálogo de los Manuscritos. En su enumeración se sigue el orden alfabético de las ciudades en que dichos códices se encuentran, iniciándose el elenco con Barcelona (Archivo de la Corona de Aragón) para cerrarlo con Zaragoza (Biblioteca de la Catedral de la Seo); si bien, en un apéndice contenido en las págs. 217-220, hace el autor la correspondiente descripción de un códice con piezas bartolianas que apareció en la Biblioteca Colombiana de Sevilla cuando el libro que nos ocupa estaba ya compuesto. La descripción y notas complementarias del autor respecto a cada uno de los códices es cuidadísima.

Al Catálogo de Manuscritos sigue un completo repertorio de las obras (págs 141-184) de Bártolo, en primer lugar (*Lecturae, Repetitiones, Consilia, Quaestiones, Tractatus*), y a continuación, de las obras derivadas de los escritos de Bártolo, de atribución a Bártolo discutida o incierta, erróneamente atribuida a Bártolo y comentarios sobre las obras de Bártolo.

Es interesante poner de relieve, respecto a las obras de Bártolo, cómo el profesor Antonio García ha tenido el acierto de recoger los *consilia* y *quaestiones* del jurista con la misma relevancia tipográfica que el resto de los escritos bartolianos, en razón a que cada uno de ellos fueron escritos en lugares, fechas y por motivos diferentes. Es este criterio original del autor un nuevo acierto que añadir a la obra.

La publicación se cierra con cuatro índices de: *initia*, bibliográfico, analítico y general.

A nuestro juicio, el trabajo realizado por el profesor Antonio García y García constituye un modelo entre los de su género; y si a esto se añade el extraordinario interés de su contenido, dado que pone en manos de los estudiosos una gran cantidad de materiales bartolianos, inutilizables hasta ahora por cuanto eran desconocidos, y la perfecta edición de la obra podrá fácilmente deducirse la especial importancia que para la ciencia histórico-jurídica presenta la publicación reseñada.

ALFREDO CALONGE

GARCÍA Y GARCÍA, A.: *El jurista catalán Guillem de Vallseca. Datos biográficos y tradición manuscrita de sus obras* (págs. 677-708).

Valiosa aportación al conocimiento de la personalidad y labor científica del ilustre jurista catalán de la Baja Edad Media. Un sagaz aprovechamien-